



**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No.007-2020

PROPUESTA PARA:

**SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE HABILITE LA GESTIÓN DE METADATOS EN
NUEVA EPS.**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2020

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 2 de 35

CAPITULO I

GENERALIDADES

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 3 de 35

1.1 PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección¹ integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

Respeto: Tratamos con dignidad y equidad
Entendemos y aceptamos las diferencias

¹ Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

Somos incluyentes

- Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos
Honramos nuestros compromisos
Nos desempeñamos con diligencia
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua
- Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra
Respaldamos lo que decimos con evidencia
Somos transparentes en el manejo de la información
- Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad
Actuamos para ayudar a los demás

1.2 JUSTIFICACIÓN

Dentro de la visión de NUEVA EPS se tiene como uno de sus pilares la construcción de sinergias con proveedores y clientes, para lo cual se viene adelantando una serie de proyectos e iniciativas enmarcadas en un programa estratégico llamado " Integración de Aplicaciones y Datos (IAD)", este tiene como objetivo fortalecer el intercambio de información en NUEVA EPS, tanto al interior, como con las instituciones prestadoras de salud, empleadores, operadores, y todo actor externo en el que resida información fundamental de nuestros afiliados.

También ha desarrollado y desplegado un modelo de gobierno de datos, el cual, entre otros logros, ha permitido identificar y asignar responsables a las entidades de datos que hacen parte de los dominios de Afiliado y Servicios Prestados. Estas entidades (maestras, referencia y transaccionales) reposan en un modelo de datos centralizado llamado MDE – Modelo de Datos Empresarial, y que sirve de repositorio y fuente para el intercambio de datos tanto masivo como transaccional, siendo los metadatos un insumo clave para que el gobierno de datos pueda adelantar sus labores.

En 2016 se implementó el Gobierno de Datos al interior de la compañía, y por medio de este, se han venido adelantando labores de identificación de entidades de datos clave.

Adicional a esto, se adelantó un diagnóstico de calidad de datos para la entidad de prestadores de servicios de salud, los atributos sobre los cuales se realizó el diagnóstico, fueron los siguientes: municipio, nit, código de habilitación (código Supersalud), documento de identidad del representante legal, números de teléfono, correos electrónicos, direcciones, departamento. Y se establecieron unos procesos y subprocesos requeridos para habilitar un programa de calidad de datos.

Versión No.7 12/09/2019

DOMINIOS DE INFORMACIÓN



El siguiente diagrama lógico muestra a alto nivel, el entorno de datos que tiene NUEVA EPS incluyendo el MDE:



Los metadatos presentan el contexto de toda la data contenida en los sistemas, los documentos, los procesos, esto brinda sentido a todo ese océano de datos, y permiten dar un valor en términos de negocio (económico) a los mismos.

Los metadatos son un insumo clave para que el gobierno de datos pueda adelantar sus labores.

NUEVA EPS requiere metadatos confiables que habiliten la gestión de los datos como un activo. Los metadatos deben entenderse de manera integral, abarcando no solo los Metadatos de negocio, los técnicos y los operativos, sino también los Metadatos relacionados en la Arquitectura de Datos, Modelos de Datos, requisitos de seguridad de datos, estándares de integración de datos y procesos operativos de datos (actividades en batch que se pueden llegar a presentar, y que pueden comprometer el cambio de estado, cambio de valor, pasar de un repositorio de datos a otro, etc.).

A medida que las empresas maduran, manejan y comparten cada vez más información, necesitan plantearse cómo tienen que gobernarse los metadatos (no tan solo los datos). La gestión de metadatos reporta evidentes ventajas a la empresa, a los usuarios técnicos y la organización en general.

Contando con una adecuada gestión de metadatos se logran recopilar datos sobre la data procedente de aplicaciones empresariales, repositorios, bases de datos, archivos planos, herramientas de externos, herramientas de modelado de datos y herramientas de inteligencia de negocios, logrando obtener una visión más completa del ciclo de vida del dato.

La gestión de metadatos es de gran importancia a la hora de alinearse con las exigencias de seguimiento y control de procesos definidas en el marco de las normas y políticas establecidas.

Por ende, la necesidad de NUEVA EPS es el poder contar con la capacidad para gestionar sus metadatos, lo cual involucra contar con procesos, roles relacionados y la definición de una herramienta que apoye esta capacidad.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de los correos que envíe señale el número de la invitación y su objeto, así: Invitación No.007 de 2020.- seleccionar el contratista que habilite la gestión de metadatos en NUEVA EPS.

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

1.5 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus

Versión No.7 12/09/2019

empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.6.1 Cuando presente propuesta una persona jurídica no invitada.

1.6.2 Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.6.3 Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.6.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **10** de **35**

2.1. OBJETO

Seleccionar el contratista que habilite la gestión de metadatos en NUEVA EPS.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente invitación es la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente

2.3.1 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.3.2 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD en versión editable).

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No.007-2020
- Objeto: seleccionar el contratista que habilite la gestión de metadatos en NUEVA EPS.

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal. De igual forma, los anexos que hacen parte integral de las condiciones de la invitación no deberán ser modificados en su texto original, salvo el diligenciamiento de la información específica que allí se requiera.

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

2.3.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion.activa@nuevaeps.com.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos físicos y el medio magnético, prevalecerá la información contenida en los documentos físicos.

2.3.4 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

2.3.5 NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico-económico, presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda, la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá proceder a realizar una revisión de los precios ofertados.

2.3.6 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

2.3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

| CRONOGRAMA | | |
|--|-----------------------------------|---|
| Remisión de invitaciones | 13 de agosto de 2020 | Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co |
| Observaciones a las Condiciones de la Invitación | Hasta el 19 de agosto de 2020 | Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co |
| Presentación de propuestas | Hasta el 27 de agosto de 2020 | Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención. |
| Evaluación de propuestas | Hasta el 02 de septiembre de 2020 | |

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| Traslado de la evaluación de propuestas | 03 y 04 de septiembre de 2020 | Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co |
| Selección del contratista | Hasta el 11 de septiembre de 2020 | Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co |

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.3.8 EMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO: EL PROPONENTE que cuente con al menos un miembro del equipo mínimo de trabajo certificado en DAMA. De seguir el empate se procederá al segundo criterio.
- SEGUNDO: El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el tercer criterio de desempate.
- TERCERO: Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **15** de **35**

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben tener antecedentes disciplinarios o judiciales que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en las demás listas restrictivas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.1.11 Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta económica que presente, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

3.1.12 Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 17 de 35

presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

3.2.1. Capital de Trabajo superior o igual a SETENTA (70) SMMLV.

3.2.2. Patrimonio superior o igual a CIENTO CUARENTA (140) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2018 – 2019 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Técnicos:

3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos establecidos en este numeral constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en definición y/o implementación de modelos de gestión de metadatos, gobierno de datos, modelo de gestión de datos maestros (MDM), modelos de calidad de datos, soportados en contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de celebración del contrato.

Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y proponente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato – Adiciones / Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

No se tendrán en cuenta las certificaciones con calificaciones u observaciones tales como: incumplió, sancionado, multado, deficiente, regular o mal servicio.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No.04 Certificación de experiencia mínima del proponente, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

3.3.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE deberá proveer un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Gerente de Proyecto, un (1) Arquitecto de Datos, un (1) Analista Senior de Procesos y un (1) Analista Senior de Datos, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

| PERFIL | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA | CERTIFICACIONES / ESPECIALIZACIONES | EXPERIENCIA |
|-----------------------------|--|--|---|
| Gerente de Proyecto | Ingeniero Industrial / Ingeniero de Sistemas / Administrador de Empresas | Maestría en Gestión de Proyectos / Especialización en Gerencia de Proyectos o Certificación PMP | Experiencia laboral de cuatro (4) años cumpliendo roles como gerente de proyectos en implementaciones de modelos de datos, gobierno de datos, BI y Big Data, Data Quality, modelos de gestión de metadatos, modelo de gestión de datos maestros (MDM). Experiencia con marcos de trabajo TOGAF o DAMA. Experiencia obtenida dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la presentación de la propuesta. |
| Arquitecto de Datos | Ingeniero Sistemas / Ingeniero industrial /Ingeniero electrónico | - Especialización Arquitectura de datos o Especialización en Análisis de datos / Big Data o Especialización en Inteligencia de Negocios / Minería de datos - Certificación TOGAF o DAMA | Experiencia laboral de cuatro (4) años cumpliendo roles como Arquitecto en el diseño e implementación de modelos de datos, modelos de gobierno de datos, BI y Big Data, Data Quality, modelos de gestión de metadatos, modelo de gestión de datos maestros (MDM). Experiencia obtenida dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la presentación de la propuesta. |
| Analista Senior de Procesos | Ingeniero Industrial / Ingeniero de Sistemas / Administrador de Empresas | Certificación BPM o Postgrado relacionado con procesos. | Experiencia laboral de tres (3) años cumpliendo roles como especialista, analista de requerimientos y procesos, implementación de Gobierno de Procesos, mejoramiento de procesos, eficiencia operacional, diseño de procesos, estructura organizacional y dimensionamiento de planta. Experiencia obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta. |
| Analista Senior de Datos | Ingeniero Sistemas / Ingeniero industrial /Ingeniero electrónico | Posgrado en Análisis de Datos / Big Data / Especialización en Inteligencia de Negocios / Minería de Datos | Experiencia laboral de cuatro (4) años en implementación de soluciones de gestión de datos, modelos ETL / ELT y gobierno de datos, y/o como Arquitecto de solución (diseño e implementación sistemas de información). Experiencia con marcos de trabajo TOGAF o DAMA. Experiencia Obtenida dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la presentación de la propuesta. |

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado para la ejecución del contrato.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 20 de 35

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizará traslapo por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

La experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado profesional.

Para cumplir con este requisito deberá suscribir el Anexo No.05 – Equipo Mínimo de Trabajo debidamente diligenciado y soportado con las Hojas de Vida del personal relacionado.

3.3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Comprometerse a cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual debe suscribir el Anexo No.06 Condiciones Técnicas del Servicio.

3.3.1.4. METODOLOGIA

EL PROPONENTE deberá presentar una metodología para la implementación de cada una de las fases con las cuales se adelantarán los entregables resultantes, descritos en el Anexo No.06, que incluya como mínimo:

- Objetivo
- Marco metodológico y de referencia aplicado, que guíe como alcanzar los entregables planteados en el Anexo 6.
- Etapas para la ejecución del proyecto.

El Proponente deberá presentar esta metodología en documento debidamente suscrito.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo No.04 - Experiencia mínima del proponente debidamente diligenciado y firmado.
- Anexo No.05 - Equipo mínimo de trabajo, debidamente diligenciado y firmado.
- Hojas de vida del equipo mínimo de trabajo (Con soportes y experiencias acreditadas).
- Anexo No.06 - Condiciones técnicas del servicio, debidamente firmado.
- Documento donde se presente la metodología

3.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

3.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SECTOR SALUD

- Acreditar experiencia específica en empresas del sector salud, en proyectos relacionados con definición y/o implementación de modelos de gestión de metadatos o modelo de gestión de datos maestros (MDM), soportada en contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años.

3.3.2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA EQUIPO DE TRABAJO

- Acreditar certificación DAMA - CDMP (Certified Data Management Professional) vigente, deberá presentar soporte del certificado obtenido, de por lo menos un miembro del equipo mínimo de trabajo.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para acreditar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificaciones de experiencia expedidas por las empresas del sector salud en las cuales se les ha prestado el servicio
- Certificación vigente CDMP (Certified Data Management Professional) del DAMA.

NOTA: Todos Los anexos deben ser entregados en forma impresa o digital debidamente firmados por el representante legal.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación y los precios ofertados deben incluir los impuestos que vengan a lugar entre ellos el IVA.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Los requerimientos establecidos en este numeral constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

- Presentar propuesta económica en el Anexo No.07 - Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

Formato diligenciado según Anexo No.07. Propuesta Económica, debidamente firmada por el representante legal.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **24** de **35**

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que **CUMPLAN** jurídica, financiera y técnicamente requisitos mínimos, se procederá a evaluar los requisitos adicionales y la propuesta Económica.

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

La puntuación máxima que se obtendrá por cumplimiento de requisitos técnicos adicionales será de treinta (30) puntos:

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SECTOR SALUD

Se otorgarán máximo veinte (20) puntos si acredita al menos una experiencia específica en el sector salud, de lo contrario no tendrá puntaje.

4.2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgarán máximo diez (10) puntos si acredita la formación especializada, de lo contrario no tendrá puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se otorgará un máximo de setenta (70) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Valor de la propuesta de menor valor}}{\text{Valor de la propuesta del proponente}} \times 70$$

Se elegirá al PROPONENTE que presente el mayor puntaje de acuerdo con los criterios descritos a continuación. NUEVA EPS no seleccionará parcialmente:

| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|--------------------------------|----------------|
| CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL | 30 |
| PROPUESTA ECONÓMICA | 70 |
| TOTAL | 100 |

CAPÍTULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página **27** de **35**

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato por celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante de este proceso de selección será de tres (3) meses a partir de la suscripción de este.

5.3. FORMA DE PAGO

NUEVA EPS S.A. pagará al PROPONENTE por concepto del presente contrato, de la siguiente manera:

- 10% del valor del contrato previa entrega y aprobación de los entregables pactados en la Fase 1 - Planeación y Contexto.
- 60% del valor del contrato previa entrega y aprobación de los entregables pactados en la Fase 2 - Ejecución.
- 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación de los entregables pactados en la Fase 3 - Acompañamiento y cierre.

Pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO: Los precios por los servicios aquí prestados serán FIJOS durante toda la ejecución del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- Desarrollar el objeto del contrato de manera virtual o presencial si las condiciones de la pandemia de COVID-19 lo permiten al igual que las disposiciones del Gobierno Nacional.

- Realizar la gestión del proyecto con la metodología definida por el Project Management Institute (PMI).
- Desarrollar las actividades definidas en las fases de Planeación, Ejecución y Acompañamiento y Cierre del proyecto relacionadas en el Anexo No.6 Condiciones Técnicas del Servicio, en los tiempos, con los recursos comprometidos y según las condiciones pactadas en el contrato.
- Desarrollar las actividades definidas en las fases de Planeación, Ejecución y Acompañamiento y Cierre del proyecto relacionadas en el Anexo No.6 Condiciones Técnicas del Servicio, cumpliendo la metodología planteada.
- Desarrollar la fase de planeación, definida en el anexo 6. Condiciones técnicas del servicio.
- Documentar los procesos diseñados en notación BPMN 2.0 y deben entregarse diagramados en un formato compatible con la herramienta BIZAGI.
- Documentar los modelos de arquitectura en notación Archimate 3.0 y entregados en un formato compatible con la herramienta Enterprise Architect de Sparx Systems en la versión 14 o superior.
- Documentar los entregables y artefactos en archivos editables como Word, Excel.
- Definir el plan de gestión del cambio, alineado al método definido por NUEVA EPS S.A.
- Identificar los riesgos asociados y establecer las acciones de mitigación.
- Realizar el entendimiento de Gobierno de Datos vigente, Modelo de Datos Empresarial (MDE), y procesos vigentes de calidad de datos.
- Comprender la arquitectura de datos de Nueva EPS, el inventario de activos de información y sus atributos que tiene Nueva EPS.
- Conocer los estándares de codificación basados en el sector de tipo nacional e internacional.
- Diseñar y documentar los procesos y procedimientos que habiliten la capacidad para gestión de metadatos en Nueva EPS.
- Definir métricas e indicadores que permitan monitorear el correcto uso de metadatos en la organización.
- Definir los principios y listado de criterios para el uso de datos y metadatos.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Definir flujograma, caracterización, formatos y documentos para el uso, administración y control de los procesos de Gestión de Metadatos.
- Definir los roles, perfiles y responsabilidades para la gestión de metadatos en Nueva EPS.
- Definir la Tecnología/Herramienta que soportara la capacidad para la gestión de metadatos en Nueva EPS.
- Especificar la arquitectura de la herramienta que mejor apoye a la gestión de metadatos (Nube, On-Premise).
- Realizar un piloto empleando la capacidad de gestión de metadatos definida.
- Definir mapa de ruta que presente las actividades a desarrollar, donde se contemple implantación de la herramienta y adopción de siguientes iteraciones de gestión de metadatos en Nueva EPS
- Cumplir con la entrega a satisfacción de los entregables establecidos para las fases de Planeación, Ejecución y Acompañamiento y Cierre del proyecto relacionadas en el Anexo No.6 Condiciones Técnicas del Servicio.
- Asistir a las reuniones de manera presencial o virtual que le solicite el supervisor haciendo uso de las herramientas colaborativas según lo establezca NUEVA EPS.
- Realizar sesiones de transferencia de conocimiento, Hay que estar orientados a realizar sesiones no presenciales, todo por Skype o Zoom. Dentro del Plan de gestión del proyecto debe haber un plan de comunicaciones que pueda ayudar a identificar algunos usuarios clave.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor respecto al avance de la ejecución del presente contrato, así como todos los necesarios para atender cualquier requerimiento de los entes de vigilancia y control.
- Disponer del equipo mínimo de trabajo de acuerdo a las condiciones de perfil solicitados, y con la dedicación requerida para el desarrollo de las fases de Planeación, Ejecución y Acompañamiento y Cierre del proyecto establecidas en el Anexo No.6 Condiciones Técnicas del Servicio
- Disponer del equipo de trabajo en Nueva EPS parcialmente presencial y hacer uso de herramientas colaborativas para las actividades que se puedan adelantar de manera virtual (garantizando la seguridad y confidencialidad de la información y documentos allí compartidos), según lo demande el desarrollo de cada una de las fases del contrato o por solicitud del supervisor del contrato. La disposición del recurso deberá

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

contemplar la situación actual frente a la pandemia de Covid-19, siguiendo las normas establecidas por el gobierno nacional y por NUEVA EPS.

- Contar con los equipos de cómputo y herramientas debidamente licenciadas para el desarrollo del contrato.
- Retirar o trasladar el personal que le indique el supervisor en la eventualidad que su perfil, experiencia o desempeño no sean los adecuados para las responsabilidades asignadas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación hecha por el supervisor.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**
1) Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. **2)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **4)** Actualizar y entregar el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la "Política de Seguridad y Privacidad de la información" de NUEVA EPS.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.5. GARANTÍAS

El proponente que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- DE CALIDAD: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5.6. MULTAS:

En caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS por cada día calendario de incumplimiento, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la aplicación de estas multas se llevará a cabo el siguiente procedimiento: (i) El Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el incumplimiento de la(s) obligaciones pactada(s), exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas e informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, el Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (iii) Si persiste el incumplimiento el Supervisor emitirá un concepto donde precisará la(s) obligación(es) incumplida(s), el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes. (iv) NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa indicándole los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarla. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.7. PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto

Versión No.7 12/09/2019

donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.8. INDEMNIDAD. –

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

5.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control,

Versión No.7 12/09/2019

resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

5.10. CONFLICTOS DE INTERÉS. –

De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

ANEXOS

- Anexo No.01 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No.02 – Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS
- Anexo No.03 – Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
- Anexo No.04 – Experiencia mínima del proponente
- Anexo No.05 – Equipo mínimo de Trabajo
- Anexo No.06 – Condiciones técnicas del servicio
- Anexo No.07 – Propuesta económica